

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE RECIENTE CONTRATACIÓN (MENTORING). TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2026, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DEL PERIODO DE SOLICITUDES DEL 6 AL 9 DE FEBRERO DE 2026 (LOTE 3)

Expediente: 221/2025/00104

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2025 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 10.051 de 26 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación en la anualidad 2026.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 13 de mayo de 2026 se establece disponer un gasto por un importe de 66.600€ (sesenta y seis mil seiscientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación.

Según el artículo 19.1 de la convocatoria: "El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2026, en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención concedida y salvo oposición expresa, se entenderá que el beneficiario acepta el pago del anticipo una vez publicada la correspondiente resolución de concesión. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se excepciona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."

Las empresas que se relacionan en el Anexo de este informe, beneficiarias de la subvención Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 13 de mayo de 2026 se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 2 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/05/2026 09:39:13
CSV : CXOCVS7J6UVQFC74



PRIMERO. – Reconocer la obligación por importe de 66.600€ (sesenta y seis mil seiscientos euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente al periodo de solicitudes del 6 al 9 de febrero de 2026.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/05/2026 09:39:13
CSV : CXOCVS7J6UVQFC74



ANEXO

SOLICITUDES CONCEDIDAS
RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 3 (6 AL 9 FEBRERO 2026)

Fecha presentación	NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales trabajador	Cantidad subvencionable
06/02/2026	B87321147	TLT EDUCATION, S.L.	AFR	5.200,00 €
06/02/2026	B05272034	VIGAMA GVF ASOCIADOS SL	JC	5.200,00 €
06/02/2026	B10701712	ECHO YE SL	ZYT	5.200,00 €
06/02/2026	A79540787	5 A SEC ESPAÑA SAU	RP	4.000,00 €
06/02/2026	****2899M	MARIA DOLORES ROMERO MARTÍN	BIA	2.600,00 €
06/02/2026	B19391598	MEISTER BUILDERS S.L.	GPB	5.200,00 €
06/02/2026	B19391598	MEISTER BUILDERS S.L.	MFM	2.600,00 €
06/02/2026	B26595694	RUPACO26 S.L	JJMR	4.000,00 €
06/02/2026	B87550448	SOUL 21 SL	PSG	5.200,00 €
09/02/2026	B67746669	CIRCUS MEMBERS CLUB SL	GA	4.000,00 €
09/02/2026	A78023165	IBAÑEZ VIEJO, S.A.	MLQ	5.200,00 €
09/02/2026	B84287259	COMUNO KOPTIMO SL	ADCG	5.200,00 €
09/02/2026	B84287259	COMUNO KOPTIMO SL	SAM	5.200,00 €
09/02/2026	B83110684	VERTICAL PROMOTIONAL MARKETING S.L.	DLG	5.200,00 €
09/02/2026	B88455175	RN2VALLADOLID EMPANADAS SL	AN	2.600,00 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/05/2026 09:39:13
CSV : CXOCVS7J6UVQFC74

